PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Psicología, sociología, trabajo social, afines y/o posgrado; En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable o víctima de la violencia.*
HABILIDADES:	*Capacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de compresión del entorno personal y social de la población, con vocación de servicio, con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Victimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($142.002.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutadosen el mes de enero de 2024, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000) cada uno.*
PLAZO:	*Once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2024,contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento Para contratista nuevo seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana*
SUPERVISOR:	*Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo (APE).*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Director Regional Santander*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y elartículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan aldesarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, se delega en los Subdirectores de los Centros de Formación, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

PRINCIPALES RETOS APE 2024

- *Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción al mercado laboral de los Egresados SENA con una meta de 279.626 colocaciones y contribuir al 55.9% de la*

tasa de vinculación de los egresados certificados 6 meses, a la cual le hace seguimiento el Observatorio Laboral.

- *Atender con orientación ocupacional el 90% de los egresados certificados 6 meses que no se encuentran vinculados.*
- *Registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.*
- *Impulsar la participación de las poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral para promover 103.971 colocaciones de poblaciones vulnerables.*
- *Desarrollar 300 ferias y jornadas nacionales de empleo que promuevan la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a desarrollar se encuentran: Feria de Empleo SENA para mujeres; jornada de servicios para víctimas de la violencia; jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad; Feria de empleo para Egresados, Feria de empleo para jóvenes y una Feria Nacional de empleo.*
- *Promover la creación y fortalecimiento de las Unidades Productivas creadas por población víctima.*
- *Atender 1.000 emprendedores a nivel nacional en dos ferias de emprendimiento semestrales de Población Víctima con enfoque en economía popular.*
- *Priorizar la atención de las personas involucradas en el marco de los compromisos establecidos para la Entidad en los diferentes autos, sentencias, planes integrales, planes de salvaguarda.*
- *Impulsar la participación de la población vulnerable en la oferta de formación que tiene para este año, 2.262.949 cupos asignados a los Centros de Formación Profesional para mejorar los perfiles y la empleabilidad de estas personas.*
- *Articular con las Unidades de Emprendimiento la atención de las poblaciones vulnerables promoviendo su participación en la ruta integral de emprendimiento, diseñada en articulación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento.*
- *Gestión institucional e interinstitucional en armonía con las Políticas Públicas, estrategias y programas sociales del Gobierno, para aportar al restablecimiento de los derechos y a la reconstrucción del capital humano de las Poblaciones Vulnerables.*
- *Impulsar la formación complementaria en ocupaciones relacionadas con bienes y servicios creativos, para fortalecer las capacidades y competencias de la población vulnerable.*
- *Concertar con los representantes de las consejos comunitarios, organizaciones, sociedad civil, grupos étnicos y líderes de la población el acceso a la oferta institucional.*
- *Motivar en los Centros de Formación programas con flexibilización de ambientes de aprendizaje, calendario y horarios, para atender a la población en sus lugares de asentamiento.*
- *Impulsar con los Centros de Formación la contratación de instructores pertenecientes a grupos étnicos.*

- *Asesorar a los Centros de formación para la implementación de ajustes a la oferta institucional, acordes con las características y necesidades de la población con discapacidad y perteneciente a grupos étnicos.*
- *Para las regionales de Distrito Capital y Antioquia coordinar la implementación de la NTC 6175*
- *"Requisitos mínimos para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo"*
- *Apoyar la estrategia Campesena, a través de 45.536 Inscritos, 3.990 vacantes, 2.396, colocaciones, 1.202 colocaciones para mujeres, 17.378 orientados desplazados, 27.747 mujeres orientadas, 703 empresas registradas, 33 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).*

Para el 2024, las metas se ajustan según recomendación del Departamento Nacional de Planeación DNP; quedando como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores para la Agencia Pública de Empleo del SENA de acuerdo con la circular 3-2023-000258 del 28/12/2023 Emitida por el Director de empleo y Trabajo:

Indicador	***Meta 2024***
Inscritos	*1.066.963*
Orientados	*1.336.765*
Orientados: Mujeres	*732.889*
Orientados: Personas con Discapacidad	*9.553*
Orientados: Jóvenes	*551.000*
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados	*303.694*
Nuevas empresas registradas	*28.994*
Vacantes	*858.535*
Total Colocaciones	*518.726*
Colocaciones de Egresados SENA	*284.040*
Colocaciones no SENA	*234.686*
Colocaciones Empleo Cultural	*3.275*
Colocaciones Mujeres	*202.940*

Colocaciones Personas con Discapacidad	*2.029*
Colocaciones Jóvenes	*202.000*
Colocaciones Víctimas de la Violencia	*63.985*
Encuentros empresariales	*81*
Ferias y micro ferias de empleo	*300*

En este sentido, en relación con las metas asignadas, se identifican las siguientes actividades con el fin de dar cumplimiento a las mismas en la APE Regional Santander:

- *Realizar registro de nuevos inscritos*
- *Realizar orientación ocupacional a buscadores de empleo.*
- *Brindar orientación a empresarios en el manejo del aplicativo de la Agencia pública de empleo y creación de vacantes y procesos de selección*
- *Participación en eventos de promoción de los servicios de la A.P.E*
- *Realizar encuentros empresariales con el objetivo de promover los servicios de APE. Realizar microruedas de empleo en los diferentes municipios y/o sectores productivos*
- *Realizar seguimiento a las vacantes publicadas en el aplicativo.*

Una vez realizado lo determinado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Santander, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que requiere contratar a tres (03) personas naturales para contribuir en el desarrollode acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE, por un término de Once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estoscontratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Campesena y Economía Popular.

2.2. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, socializando la ruta de atención con enfoque diferencial identificando habilidades, competencias e intereses ocupacionales, para direccionarlos a la oferta institucional y registrar la gestión realizada en el aplicativo web de la APE.

2.3. Alimentar la matriz de seguimiento a los procesos de concertación adelantados con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos Mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos, y reportar en el aplicativo Share Point lo concerniente a la gestión realizada.

2.4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.

2.5. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas y atender los compromisos adquiridos.

2.6. Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.

2.7. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.

2.8. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas y colocaciones de población víctima de la violencia y realización de eventos.

2.9. En enero, presentar propuesta integral que permita impulsar las colocaciones de la población víctima.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información yde la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) delnumeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes aldomicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo (APE)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X____NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato deprestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

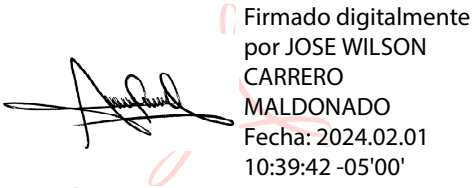
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2738319 DE 2021	CARMEN XIMENA ROMAN RINCÓN	Prestar los servicios Profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Victimas y restitución de Tierras 1448 de 2011, Vigencia 2021.	143 días	$17.160.000. Pago proporcional en el mes de agosto; pagos iguales del mes de septiembre a diciembre de 2021.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.3243289 DE 2022	CARMEN XIMENA ROMAN RINCÓN	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo, Vigencia 2022.	344 días	$42.426.667. Pago proporcional en el mes de enero; pagos iguales del mes de febrero a diciembre de 2022.	Contratación Directa.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 29 días del mes de enero de 2024.



José Wilson Carrero Maldonado
Director Regional (E)

Proyecto: Andrés Mauricio García Bolaños. Profesional Grado 06 (E). Despacho Regional

VoBo. Alba Yaneth Martinez Cordero, Coordinadora Agencia Pública de Empleo APE